

PAGARÉ PERSONA JURÍDICA Y CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARE A LA ORDEN NUMERO: _____ VALOR: _____

VENCIMIENTO: _____

Nosotros,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **NOMBRE EMPRESA**, sociedad constituida por escritura pública número **XX** de **año** otorgada en la notaría número **XX** de **Ciudad**.

NOMBRE CODEUDOR, identificado como aparece al pie de la firma, obrando en mi propio nombre e interés, expresamente declaramos que nos obligamos solidaria e incondicionalmente a pagar a FINANCIERA DANN REGIONAL S.A., domiciliada en Medellín, organizada como sociedad anónima según consta en la escritura pública número 3.494 del 13 de diciembre de 1996 de la Notaría 25 del círculo de Medellín, facultada para ejercer su objeto social según Resolución número 1.814 del 24 de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria, a su orden, la cantidad de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** moneda legal.

Esta suma nos obligamos a pagarla a FINANCIERA DANN REGIONALS.A. en la forma prevista en el plan de pagos que se anexa y forma parte de este pagaré, en el cual se establece la tasa de interés y la modalidad, así como la forma de pago y periodicidad durante el tiempo necesario para la amortización total de la deuda.

Igualmente prometemos pagar incondicional y solidariamente a FINANCIERA DANN REGIONAL S.A., las costas y gastos de cobranza judicial o extrajudicial, honorarios de abogado, el valor de avalúos o primas de seguros inherentes a la naturaleza del crédito o de la garantía cuando hayan sido pagadas directamente por FINANCIERA DANN REGIONALS.A., para lo cual ésta queda expresamente facultada, y los demás gastos por conceptos que legal o convencionalmente estén a nuestro cargo.

En caso de mora en el pago de cualquiera de las obligaciones o de las cuotas durante ella reconoceremos y pagaremos conforme a la ley, un interés equivalente a la tasa máxima autorizada por la ley en el momento de presentarse la mora sin perjuicio de la obligación principal y de las acciones que pueda ejecutar FINANCIERA DANN REGIONALS.A. para el cobro judicial de la deuda. Expresamente autorizamos a FINANCIERA DANN REGIONALS.A. para dar por vencido el plazo faltante y exigir de inmediato judicial y extrajudicialmente el pago del valor total de la obligación pendiente y de las demás obligaciones pactadas en los siguientes casos: a) Si fuéremos demandados o lo fuere uno de nosotros ante cualquier autoridad y por cualquier persona, cualquiera que sea la causa. b) Si fuéremos declarados en quiebra, admitidos o sometidos a proceso concordatario, liquidación forzosa administrativa, convocados a concurso de acreedores o hecho ofrecimiento de cesión de bienes a los acreedores. c) Si las garantías que se otorguen para amparar las obligaciones a cargo de los deudores y a favor del acreedor resultaren insuficientes, se depreciaren a juicio del acreedor, carezcan de los correspondientes seguros o si fueren perseguidas judicialmente por terceros. d) Por mora en el pago de una o más de las obligaciones pactadas con el acreedor, aun cuando las mismas solo comprendan intereses, seguros o capital. e) Por la muerte de cualquiera de los deudores.

Igualmente manifestamos que la solidaridad entre nosotros subsistirá en caso de que se conceda prórroga de las obligaciones aquí incorporadas por parte de FINANCIERA DANN REGIONALS.A. y a solicitud de uno cualquiera de nosotros.

Manifestamos además que para efectos del artículo 1583 y demás normas concordantes del Código Civil, nuestras obligaciones se tendrán como indivisibles. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de FINANCIERA DANN REGIONALS.A.

Autorizamos a FINANCIERA DANN REGIONALS.A. para consultar cualquier entidad que preste el servicio de información comercial sobre todos los aspectos relacionados con nuestro comportamiento crediticio y nos obligamos a proporcionar al acreedor, cuando este lo exija y por lo menos una vez al año, información sobre nuestra situación económica. El pago de las cuotas parciales que se estipulan en este pagaré se llevarán en el registro sistematizado bajo la responsabilidad de la Compañía.

Para constancia se firma en Ciudad, el día XX de mes de año.

Firma:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Cédula:

Expedida en:

NOMBRE EMPRESA

NIT. 000.000.000

Firma:

NOMBRE CODEUDOR

Cédula:

Expedida en:

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO PERSONAS JURÍDICAS

VIENE DEL PAGARE A LA ORDEN NÚMERO: 0000000000000000

Señores

FINANCIERA DANN REGIONAL S.A

Medellín

Yo (Nosotros),

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, obrando en mi (nuestra) condición de representante (s) legal (es) de la (s) sociedad (es) **NOMBRE EMPRESA**, y

NOMBRE CODEUDOR, identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), confiero (conferimos) autorización a FINANCIERA DANN REGIONALS.A. y/o al tenedor legítimo, para que, en uso de la facultad prevista en el art. 622 del Código de Comercio, llene los siguientes espacios en blanco del pagaré arriba citado, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. Número de cuotas: FINANCIERA DANN REGIONALS.A. y/o el tenedor legítimo, podrá elaborar el plan de pagos con el número de cuotas totales que de acuerdo con la solicitud de desembolso que hayamos emitido y que según los cálculos, sean necesarias para la amortización íntegra de nuestras obligaciones.
2. Plazo o fecha de vencimiento: La fecha de vencimiento del pagaré corresponderá a la fecha de vencimiento de la última cuota de las establecidas en el punto primero según la solicitud de desembolso, por lo tanto FINANCIERA DANN REGIONALS.A. y/o el tenedor legítimo, queda facultada para llenar este espacio del pagaré, con la fecha que corresponda. No obstante lo anterior, FINANCIERA DANN REGIONALS.A. y/o el tenedor legítimo podrá declarar vencido el plazo y hacer exigible de una vez la totalidad de las obligaciones, cuando suceda cualquiera de las circunstancias expresamente pactadas en el pagaré, por lo cual podrá llenar este espacio con la fecha del plazo declarado como vencido.
3. Cuotas seguros: Así mismo, autorizamos expresamente a FINANCIERA DANN REGIONALS.A. y/o al tenedor legítimo, para adicionar al valor financiero de la cuota, el valor de los seguros que hayan sido contratados y pagados por FINANCIERA DANN REGIONALS.A. y/o el tenedor legítimo, según la autorización otorgada en el pagaré e inclusive, si es del caso, reconoceremos intereses remuneratorios y/o moratorios sobre las respectivas cuotas, en los mismos términos pactados en el crédito.
4. Fecha de desembolso: Autorizamos expresamente a FINANCIERA DANN REGIONALS.A. y/o al tenedor legítimo, a que coloque como fecha de desembolso el día, mes y año en que efectivamente se produzca el mismo, para la primera de las utilidades del cupo vigentes al momento del diligenciamiento del pagaré.

5. Valor y cantidad de: Autorizamos expresamente a FINANCIERA DANN REGIONAL S.A. y/o al tenedor legítimo, a diligenciar estos espacios con el valor total de las obligaciones a nuestro cargo, por cualquier concepto que resulten exigibles al momento de su diligenciamiento.

Cordialmente,

Firma:

Firma:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE CODEUDOR

Cédula:

Cédula:

Expedida en:

Expedida en:

NOMBRE EMPRESA

NIT. **000.000.000**

(ESTE DOCUMENTO DEBE SUSCRIBIRLO LA MISMA PERSONA O PERSONAS QUE FIRMAN EL CORRESPONDIENTE PAGARE)